

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 8,00 — — —
NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 10)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias, con fecha 26 de Septiembre de 1927, me comunica lo siguiente:

Asuntos Coloniales — Núm. 643. — Excmo. Sr.: Entre los bienes que, pendientes de entrega, obran en este Centro como procedentes de abintestatos causados en las Colonias españolas del Africa Occidental, figuran un baúl con efectos personales, y doscientas noventa y nueve pesetas con sesenta y cinco céntimos, como del correspondiente a D. Francisco Sánchez González, que falleció en Santa Isabel el día veinte de Mayo de mil novecientos diecinueve, sin que haya sido solicitada su entrega por quienes puedan ostentar derecho para ello.

De Real orden participo a V. E. tales circunstancias, para su conocimiento y el de quienes tengan derecho a dichos bienes hereditarios, a fin de que pueda anunciar por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia de su mando, y aún por la prensa local, si así fuere posible, la existencia de dichos bienes y la posibilidad de reclamarlos en la forma prevista en el Real decreto de 29 de Mayo de 1926.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y fines que se interesan por dicha superior Autoridad. Oviedo, 30 de Septiembre de 1927.

El Gobernador,
José Maria Caballero Aldasoro
R. al núm. 2.909

Corrientes eléctricas.

ANUNCIO

La Compañía Popular de Gas y Electricidad de Gijón pretende establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión con destino al alumbrado de varios pueblos del concejo de Illas.

La línea, cuya longitud será de unos 10 kilómetros, se derivará de la ya construída entre la Central de Selviella y Avilés, en las proximidades del pueblo de Biescas (Illas) y terminará en Taborneña.

Se instalarán tres estaciones de transformación en Illas y Taborneña, de donde partirán las redes de baja para el alumbrado de Illas, Taborneña, San Zaborin, Biescas y Trejo.

Por un plazo de treinta días se hallará el proyecto de las obras en las Oficinas de la Sección de Fomento de este Gobierno civil, sitas en la Jefatura de Obras públicas, donde podrá examinarlo quien lo desee.

Durante el plazo señalado podrán asimismo presentar sus reclamaciones los que se consideren perjudicados.

Oviedo, 8 de Octubre de 1927,

El Gobernador,

José Maria Caballero Aldasoro.

R. al núm. 2.998

Dirección general de Obras públicas

Aguas terrestres

La Dirección general de Obras públicas, con fecha 1.º del actual, comunica a este Gobierno lo que sigue:

Excmo. Sr.: Examinado el expediente de caducidad de la concesión de aprovechamiento de dos mil litros de agua por segundo, para la producción de energía eléctrica, y 200 litros para riego, derivados del río Ibias, en los términos de Ibias y Degaña, de esa provincia, otorgada a D. José C. Sánchez, por Real orden de 10 de Noviembre de 1919, publicada en la

Gaceta de Madrid el 22 del mismo:

Vista la citada Real orden de concesión, visto el informe de la Jefatura de la División Hidráulica, de 22 de Marzo de 1926, sobre la prórroga de tres años solicitada por el concesionario para terminar las obras:

Visto el oficio de V. E. remitiendo el expediente de caducidad, en el que informa proponiendo la caducidad:

Resultando que por Real orden de 14 de Diciembre de 1926, fué desestimada la prórroga, disponiendo que se instruya el expediente de caducidad:

Resultando que incoado el expediente de caducidad, en virtud de lo ordenado en la citada Real orden y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley general de Obras públicas, y el 29 del Reglamento para su ejecución, se comunicó en 28 de Diciembre de 1926 al concesionario la mencionada Real orden, y además se publicó el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de 11 de Febrero último, así como los edictos estuvieron expuestos al público en los Ayuntamientos de Ibias y Degaña a que afecta el aprovechamiento concedido, sin que durante el plazo reglamentario se haya recibido en ese Gobierno civil ni en las Alcaldías mencionadas, recurso ni contestación alguna del concesionario:

Considerando que según resulta del expediente el Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Miño, en su informe de 22 de Marzo de 1926, sobre la prórroga de tres años solicitada por el concesionario para terminar las obras, manifiesta que en dicha Jefatura no consta que el concesionario haya dado cuenta de la fecha en que comenzaron las obras ni que haya hecho efectivo en la Pagaduría de la División Hidráulica del Miño, el importe del presupuesto necesario para hacer la valoración de las obras construídas y dar cumplimiento a lo que dispone el apartado 6.º de la Real orden de 26 de Diciembre de 1924, y poder informar de nuevo conforme dispone la orden de la Dirección de

20 de Enero de 1925:

Considerando que en la Real orden citada de 14 de Diciembre de 1926, se desestima la prórroga y por consiguiente los derechos a obtenerla, ha quedado incumplida la condición 5.ª de la concesión, en la cual se fija el plazo de seis meses para empezar las obras, y tres años para terminarlas, contados a partir de la notificación al concesionario de la Real orden de 10 de Noviembre de 1919 otorgando la concesión, y por lo tanto se encuentra incursa en caducidad por incumplimiento de dicha condición:

Considerando que el expediente de caducidad se ha tramitado conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley general de Obras públicas, y el 29 del Reglamento para su ejecución, y no habiéndose presentado en el plazo reglamentario en ese Gobierno civil ni en las Alcaldías de Ibias y Degaña, recurso ni contestación alguna del concesionario,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se declare la caducidad de la concesión otorgada en 10 de Noviembre de 1919 a don José C. Sánchez, para aprovechar aguas del río Ibias, en los concejos de Ibias y Degaña, para usos industriales y riegos.

Lo que de Real orden comunicada participo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. — Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de Septiembre de 1927. — El Director general, P. A., M. G. — Excmo. señor Gobernador civil de Oviedo.

Oviedo, 29 de Septiembre de 1927.

El Gobernador,

José Maria Caballero y Aldasoro

R. al núm. 2.920

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE OVIEDO

Terminadas y recibidas las obras de nueva construcción del trozo seguído de la carretera de Puerto de Figueras a Lagar, ejecutadas

por el contratista D. Benito Perez Sanjulián, vecino de Piantón, concejo de Vegadeo, se abre información pública por término de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse tanto en los Ayuntamientos de Castropol y Tapia, a los que afectan las mencionadas obras, como en esta Jefatura, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, a los efectos de la devolución de la fianza; advirtiéndose que no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 4 de Octubre de 1927.
—El Ingeniero Jefe, R. de Rivera.

R. al núm. 2.969

ANUNCIO

Visto el resultado obtenido en la segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, kilómetros 48 al 55, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Manuel Moro Fernandez, vecino de Rioseco, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y a los plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 33.499 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 37.605 pesetas, y la fianza definitiva de 2.368,47 pesetas, teniendo que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente resolución.

Oviedo, 4 de Octubre de 1927.—
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera

R. al núm. 2.971

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

La Gaceta de Madrid, correspondiente al día 28 de Septiembre próximo pasado, publica un anuncio de la Dirección General de Tesorería y Contabilidad haciendo público el concurso convocado para proveer el cargo de Recaudador de Hacienda pública en la zona de Chamberí (Madrid), con el premio de cobranza que se expresa y la garantía que también allí se consigna.

Las instancias deberán presentarse en esta Delegación de Hacienda hasta el día 22 del actual, y los concursantes deberán acompañar a sus respectivas solicitudes los documentos en que funden su mejor derecho.

Oviedo, 6 de Octubre de 1927.—
El Delegado de Hacienda, Francisco Zambalamberri.

R. al núm. 2.979

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Oviedo, pleito número 8.908, D. Luis Garcia Caicoya, contra acuerdo del Tribunal Contencioso-administrativo, en 10 de Julio de 1927, sobre aforo de un automóvil.

Oviedo, pleito número 8.905, D. Mario Gonzalez Orbón, contra acuerdo del Tribunal Contencioso-administrativo, en 21 de Marzo de 1927, sobre pago de contribución industrial.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 30 de Septiembre de 1927.—El Secretario Decano, Julio del Villar.

R. al núm. 2.967

Junta de Plaza y Guarnición de León

ANUNCIO

Desbiendo adquirir esta Junta los artículos que se detallan a continuación, hace público por este anuncio para que los que lo deseen puedan presentar sus ofertas en sobre cerrado y dirigido al Sr. Presidente de la misma, en las oficinas del Gobierno militar, hasta las once horas del día 17 del actual en que se reunirá aquella para las adjudicaciones.

Las proposiciones deberán ajustarse a las condiciones siguientes:

1.ª Los artículos (de los que deberán pesentarse muestras), se ajustarán al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Parque de Intendencia), todos los días laborables de 10 a 13.

2.ª Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 8.ª y estarán redactadas en forma clara y concisa que no dé lugar a dudas, sin enmiendas ni raspaduras que no estén salvadas, expresando en letra precisamente, el precio de la unidad métrica y cantidad que se ofrece, así como la provincia y municipio de donde procede el artículo, siendo desechadas las que no reúnan estos requisitos.

3.ª Las entregas se harán por los adjudicatarios o personas que los representen debidamente autorizadas por escrito, en los almacenes de los establecimientos receptores, en días pares, laborables y durante las horas de sol, debiendo tener entrada el 25 por 100 antes del día 3 del próximo mes y la totalidad de los artículos antes de finalizar el mismo.

4.ª Los concursantes depositarán hasta la víspera inclusive del día señalado para el concurso, en la Caja del servicio de Intendencia, el 5 por 100 calculado del importe total de la oferta, acreditándolo por resguardo que unirán a la misma. Este tipo de garantía será elevado al 10 por 100 dentro de los tres días subsiguientes al

de la notificación de las adjudicaciones, cantidad que les será devuelta cuando acrediten la terminación de su compromiso.

5.ª Los pagos estarán sujetos al descuento del 1,20 por 100 sobre los del Estado y timbre correspondiente al recibo y 0,10 por 100 para la Caja de amortización de la deuda pública, y no tendrá lugar sin la presentación del último recibo de la contribución correspondiente y cédula personal del interesado.

6.ª El importe de los anuncios serán satisfechos a prorratio entre los adjudicatarios.

Los artículos que se han de adquirir son:

ARTÍCULOS	Quintales métricos
<i>Para el Parque de Intendencia de León</i>	
Harina	225
Cebada	60
Paja para pienso	50
Carbón vegetal	150
Leña gruesa	50
Bombillas	250
Estas bombillas deberán ser de filamento metálico de las señaladas en el casquillo con las iniciales P. I. L. y de las bujías siguientes: 25 de 100 bujías, 25 de 50, 100 de 25 y 100 de 10 bujías	

Para el Depósito de Intendencia de Oviedo

Harina	150
Cebada	100
Paja para pienso	150

Además se necesitan adquirir 10.000 raciones de pan elaborado para la plaza de Gijón y 3.750 para la de Trubia para las atenciones del próximo mes de Noviembre.

León, 6 de Octubre de 1927.—El Capitán Secretario, Segismundo Lasso de la Vega.

Modelo de proposición (en papel sellado de la clase 8.ª)

D. P. de T. y T., domiciliado en..., con residencia en..., provincia de..., enterado del anuncio publicado para la adquisición de..., y del pliego de condiciones a que en aquél se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar... (en letra) al precio de... (en letra) pesetas... céntimos por unidad

Declarando que los artículos que ofrece proceden de (tal término municipal), provincia de....

(Fecha, firma y rúbrica.)

Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición de León.

R. al núm. 2.977

Inspección de la 8.ª Zona pecuaria

PARADAS PARTICULARES

CIRCULAR

Para cumplimentar cuanto dispone el Reglamento de paradas

particulares, en su artículo 2.º, se recuerda a los señores paradistas por la presente circular, la obligación en que se encuentran de solicitar antes del 15 de Noviembre la oportuna autorización del señor Coronel Inspector de esta Zona, bien entendido, que para aquéllas que funcionaron en años anteriores, les bastará hacer esta solicitud por medio de un oficio en el que conste los sementales que haya de cambiarse o aumentarse, y acompañando al mismo los correspondientes certificados sanitarios, siéndoles de advertir que los impresos correspondientes se remiten por esta Inspección a los Inspectores municipales Veterinarios, que en el año último las atendieron.

Los paradistas que intenten establecer parada nueva, lo solicitarán por instancia al expresado señor Coronel, acompañándose reseña detallada y certificados de sanidad de los sementales.

No se concederá validez a las solicitudes que se promuevan posteriormente a la fecha marcada del 15 de Noviembre, no solo por exigirlo así el Reglamento sino porque reuniéndose en las respectivas capitales de provincias, las Juntas provinciales de Inspección y Reconocimiento en la 2.ª quincena de dicho mes, no será posible atender las que se promuevan finalizado el plazo marcado.

León, 8 de Octubre de 1927.—El Coronel Inspector, José Rico.

R. al núm. 2.996

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Ribadesella

La matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1928, se halla expuesta al público en la Secretaría del mismo por término de diez días, durante cuyo plazo puede ser examinada por cuantos lo tengan por conveniente y formular las reclamaciones del caso, pues transcurrido que sea, no se admitirá ninguna.

Dado en Ribadesella, a 4 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Enrique Sors.

R. al núm. 2.958

Se halla expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de vehículos de motor mecánico para la patente de circulación de automóviles del año próximo de 1928, pudiendo durante dicho plazo formularse las reclamaciones del caso, pues transcurrido que sea, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ribadesella, 4 de Octubre de 1927.—El Alcalde, E. Sors.

R. al núm. 2.960

Alcaldía de Piloña

Confeccionados los padrones de las clases A, B, C y D para la exa-

ción de la patente nacional de circulación de automóviles del próximo año de 1928, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1 al 15 de Octubre próximo, ambos inclusive, admitiéndose, durante la segunda quincena de dicho mes, las reclamaciones que se presenten contra los citados documentos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Infesto, 30 de Septiembre de 1927.—Armando de la Vega.

R. al núm. 2.943

Alcaldía de Cangas de Tineo

ANUNCIO

Confeccionado el padrón de automóviles de este Ayuntamiento para el año de 1928, se anuncia ahora su exposición al público en la Secretaría municipal, de las nueve a la una, los días laborables, durante la primera quincena del próximo Octubre, al efecto de admitir reclamaciones durante los quince días últimos de dicho mes.

Cangas de Tineo, 30 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Antonio Arce.

R. al núm. 2.936

Alcaldía de Llanera

ANUNCIO

Formado el Padrón para la administración y cobranza de la Patente nacional de Circulación de automóviles en el año de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los primeros quince días de Octubre, admitiéndose en la segunda quincena de dicho mes las reclamaciones que se presenten.

Consistoriales de Llanera, a 1.º de Octubre de 1927.—El Alcalde, Celestino G. Tresguerres

R. al núm. 2.956

Alcaldía de El Franco

ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público, durante quince días, a contar desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, el padrón de cédulas personales aprobado por la Comisión provincial, al objeto de que puedan presentarse durante dicho plazo las reclamaciones que se crean oportunas, durante las horas de diez a doce, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Caridad, 4 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Francisco Ron.

R. al núm. 2.957

Alcaldía de Muros de Nalón

Por acuerdo de la Comisión municipal permanente, sancionado por el Pleno, se anuncia para su provisión en propiedad, la plaza vacante de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, con residencia en esta villa, dotada hasta fin del corriente año con 564 pesetas anuales por razón de residencia, y 479,60 también por año, pa-

ra medicinas que se faciliten a la Beneficencia, y desde 1.º de Enero de 1928 con 1.500 pesetas por asignación de residencia, y abonándose los medicamentos que se suministren a la Beneficencia con arreglo a la tarifa oficial, para cuyo servicio se consignan otras 1.500 pesetas.

Las instancias documentadas de los concursantes se presentarán en la Secretaría municipal, durante los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Muros de Nalón, 6 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Aurelio R. Carreño.—P. A. del A., El Secretario, J. Cabezas.

R. al núm. 2.959

Alcaldía de Langreo

EDICTO

Hallándose formado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales que ha de regir durante el ejercicio del año actual, queda expuesto al público por término de diez días, a los efectos reglamentarios, advirtiéndose que, pasado el indicado plazo, no será admitida ninguna reclamación.

Sama de Langreo, a 3 de Octubre de 1927.—El Alcalde primer teniente, Marcelino F. Rocés.

R. al núm. 2.962

Alcaldía de Santa María de Cayón

ANUNCIO

Se gratificará con cien pesetas a la primera persona que administre los datos legales, que acrediten la defunción de José Sainz Trueba (a) «el Chiquitin», comerciante en ambulancia, con su última residencia en Cangas de Onís, quien debió morir por el año de 1877 al 1888, para remisión de datos al Alcalde de Santa María de Cayón, en la provincia de Santander, quien hará efectiva la gratificación.

Santa María de Cayón, 3 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Higinio Gomez.

R. al núm. 2.968

Alcaldía de Langreo

Edicto de primera cobranza

(Término municipal de Langreo).

D. Benigno Morilla Alvarez, Administrador de Arbitrios municipales.

Hago saber: Que publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el anuncio fijando los días en que ha de verificarse la cobranza ordinaria del primer periodo voluntario del impuesto sobre alcantarillado, retretes, circulación rodada de lujo, automóviles, bicicletas y motocicletas, automóviles de alquiler y camiones de transportes, hasta 30 de Junio último, y arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al cuarto trimestre del año actual, la de este término tendrá lugar en la oficina de Arbitrios, situada en el Mataero municipal, los días 1.º de

Noviembre hasta el diez de Diciembre desde las nueve hasta las diecisiete horas.

Lo que hago público para conocimiento de los interesados, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Sama de Langreo, 1.º de Octubre de 1927. Benigno Morilla.

Advertencia muy importante:

Los contribuyentes que dejaren transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre respectivo sin satisfacer sus recibos incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento, pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1.º del trimestre siguiente.

Publíquese y fijese este edicto en los parajes de costumbre.—El Alcalde, Marcelino F. Rocés.

R. al núm. 2.986

Alcaldía de Amieva

Se halla expuesto al público por término de quince días el padrón de vehículos automóviles de este concejo formado para 1928, admitiéndose hasta el día 31 del presente mes las reclamaciones que se presenten.

Amieva, 1.º de Octubre de 1927.—El Alcalde, Fernando Fernandez.

R. al núm. 2.975

Alcaldía de Yernes y Tameza

Formada la matrícula de industrial de este concejo para el año de 1928, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, durante los cuales podrán examinarse y producir las reclamaciones que estimen pertinentes, pasados los cuales no serán admitidas.

Tameza, 4 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Tomás Alvarez.

R. al núm. 2.976

Alcaldía de San Martín de Oscos

Matrícula industrial

Formada la matrícula industrial de este término para el año de 1928, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días a fin de que pueda ser examinada por los interesados y se puedan formular las reclamaciones convenientes.

San Martín de Oscos, a 3 de Octubre 1927.—El Alcalde, Antonio Allones M n.

Padrón de vehículos automóviles

Confeccionado el padrón de vehículos automóviles de este término para el año de 1928, con resultado negativo, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince primeros días del mes de Octubre, para que pueda ser examinado por los interesados y se puedan

formular las reclamaciones oportunas.

San Martín de Oscos, a 3 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Antonio Allones Mon.

R. al núm. 2.995

Alcaldía de Mieres

EDICTO

D. José Seia y Sela, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente de este Ilustrísimo Ayuntamiento, en sesión de 29 de Septiembre último, acordó sacar a pública subasta las obras de construcción de las Escuelas de Figaredo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, se hace público para conocimiento general, pudiendo presentarse dentro del plazo de diez días hábiles computables a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicha subasta, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente fuera de dicho plazo.

Consistoriales de Mieres, 3 de Octubre de 1927.—El Alcalde, José Seia.

R. al núm. 2.991

Administración de Aduanas de Avilés

ANUNCIO

Recaído acuerdo de abandono de los siguientes géneros que a continuación se detallan detenidos en la Administración de Correos de esta villa y a tenor de lo prevenido en la regla 4.ª del artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas, se hace público para que quienes se crean con derecho a ellos hagan la oportuna reclamación en esta Aduana en el plazo de veinte días, a contar desde el primer anuncio.

270 gramos medias algodón
55 gramos medias seda.
185 gramos medias de seda.

Avilés, 4 de Octubre de 1927.—El Administrador de la Aduana, Gervasio Agero.

R. al núm. 2.966

3—2

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó por la Sala de lo civil de esta Audiencia, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia núm. 71.

En la ciudad de Oviedo, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintisiete, en el incidente promovido en el Juzgado de

Primera instancia de esta capital entre partes, de la una como demandante D. Vicente Truébano, mayor de edad y vecino de esta capital, representado por los Estrados del Tribunal por no haberse personado, y de la otra como demandado D. Manuel Naves Fuente, mayor de edad y vecino de San Estéba. de las Cruces, en este concejo, representado por el Procurador D. Manuel Alvarez Cabal, y defendido por el Abogado don Bernabé Alvarez y F. Peña, sobre oposición de un embargo preventivo.

Fallamos:

Que debemos declarar y declaramos nulas las diligencias practicadas con posterioridad al acto de ofrecimiento de fianza al practicarse el embargo, reponiendo a este estado las diligencias y revocamos la sentencia apelada en cuanto no esté conforme con la presente sin hacer expresa imposición de costas, confirmando en cuanto a la corrección impuesta al habilitado D. Joaquin Alvarez González.

Publíquese el encabezamiento y la parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de don Vicente Truébano, a no ser que se opte por que se le notifique en persona.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Francisco Zurbano. — Gerardo Vázquez — Modesto Domingo. — Victor Covian. — Pablo M. Sánchez.

Publicación.

Se publicó esta sentencia por el Sr. Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy de que certifico.

Oviedo, treinta de Septiembre de mil novecientos veintisiete. — Licenciado, Alfonso Ortega.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a tres de Octubre de mil novecientos veintisiete. — Félix Lamela.

R. al núm. 2.980

Juzgado de Cangas de Onís

Cédulas de citación

El Sr. Juez de instrucción de este Partido, ha acordado por providencia de hoy dictada en el sumario que con el número 85, del corriente año, se sigue en este Juzgado por uso de nombre supuesto, sea citado por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el denunciado Fernando Bermejo, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días a contar desde la publicación del presente en dicho periódico, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído en dicho sumario, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio de Ley.

Y para su publicación en dicho periódico, extiendo el presente en Cangas de Onís, a seis de Octubre

de mil novecientos veintisiete. — Licenciado, Delio Parada.

R. al núm. 2.989

El Sr. Juez de instrucción de este partido ha acordado por providencia de hoy dicta en el sumario que con el número 79 del corriente año se sigue en este Juzgado por lesiones, sea citado por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el testigo Jose Alonso, domiciliado últimamente en Llenin, de este concejo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días a contar desde la publicación del presente en dicho periódico, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio de ley.

Y para su inserción en dicho periódico oficial extiendo el presente en Cangas de Onís, tres de Octubre de mil novecientos veintisiete. — El Secretario judicial, Licenciado, Delio Parada.

R. al núm. 2.961

Juzgado de Castropol

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de primera instancia de Castropol.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. José Antonio Pérez y Pérez, de sesenta y dos años de edad; soltero, del comercio, natural de Presno y vecino del Mazo, parroquia de Presno, en este concejo de Castropol, hijo de Manuel y de Rosa, fallecido en su domicilio el día 28 de Febrero de 1927, sin dejar descendientes ni ascendientes, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que su sobrino carnal D. José Antonio García Abraido, vecino de Rondeira, que la reclama; para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Castropol, a cuatro de Octubre de mil novecientos veintisiete. — Fernando Serrano. — El Secretario, Benigno Rodriguez.

R. al núm. 2.974

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley

de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

VEGA IGLESIAS, Luis, de 23 años de edad, soltero, labrador, hijo de Paulino y de Josefa, natural de Gijón y vecino de Santianes, en el partido de Infiesto, y actualmente en ignorado paradero; para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el sumario que se le sigue con el número 55, del año actual, por delito de robo.

2.964

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado David Garcia Garcia, de 33 años de edad, soltero, viajante, hijo de Manuel y de Victoria, natural de Espinardo (Murcia) y vecindado últimamente en dicho punto, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, Secretaría del Sr. Meana, a fin de constituirse en prisión, en virtud de sumario que con el número 185 del año último, se le sigue por daños en una vaca.

2.925

IGLESIAS PENDÁS, Benjamín, hijo de José y Ludivina, natural de Sotón, provincia de Oviedo, de veintiun años de edad, domiciliado últimamente en Sotón, y sujeto a expedite por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onís, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de 30 días en Ferrol, ante el Alférez del Regimiento de Artillería de Costa número 2, D. Francisco Adalid Campos, residente en Ferrol.

2.924

SUAREZ MENDEZ, Manuel, de 37 años de edad, hijo de Antonio y de Maximina, natural de Olivares, parroquia de San Pedro de los Arcos, partido de Oviedo, vecino de Villabazal de Turón, procesado por hurto de efectos, y fugado de la cárcel de Mieres; comparecerá dentro del término de 10 días ante el Juzgado de instrucción de Mieres para constituirse en prisión.

2.934

OTERO SUAREZ, José, natural de Tiraña (Laviana), provincia de Oviedo, viudo, pordiosero, de 51 años de edad, hijo de Manuel y de Josefa, ambulante, procesado por robo, causa número 49 de este año; comparecerá en el término de 5 días ante el Juzgado de Villaviciosa, a constituirse en prisión.

2.948

MARTINEZ FERNANDEZ, Severino, de 26 años, soltero, natural de Ciaño Santa Ana, hijo de Modesto y de Oblulia, mecánico, estatura regular, moreno, barba poco poblada, bigote pequeño, ojos blandos, viste traje color plomo con rayas poco visibles, tiene pecas en el rostro y algunos lunares, uno de los cuales es bastante grande en una de las mejillas, procesado por robo con homicidio y tenencia ilícita de armas; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Cangas de Onís para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión.

FARIÑAS ANES, Antonio, de 39 años, casado, natural de San Tirso de Abres, hijo de Juan y de Felisa, estatura regular, muy moreno, barba poblada, bigote idem-recortado, nariz regular, voz gruesa, viste pantalón de pana oscuro, chaqueta de paño oscuro, con rayas poco visibles, camisa blanca con rayas azules, procesado por robo con homicidio y tenencia ilícita de armas; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Cangas de Onís para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión.

2.871

SOTO FERNANDEZ, Angel, natural de Valladolid, hospiciano, soltero, zapatero, de 19 años de edad, ambulante, procesado por daños y tentativa de hurto; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Oviedo o en este Juzgado de instrucción de Llanes, con el fin de constituirse en prisión y practicar otras diligencias.

2.906

PARDO MENENDEZ, Belarmino, de 32 años de edad, casado, labrador, hijo de Román y de María, natural y vecino de Rodiles (Grado); comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Oviedo, Secretaría de D. Antonio López Planas, con objeto de constituirse en prisión en causa que se le instruye con el número 214 por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.896